



ACUERDO N° 0091-2022/MPAL-CM

Lircay, 18 de Mayo del 2022

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL-CM, de fecha 18 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Acta de Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el comité concluye la desaprobación por unanimidad del Plan de Trabajo "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE RADIODIFUSION PARA ESTACIONES DE RADIO EMISORAS FM";

Que, mediante Informe N° 179-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gplll, de fecha 12 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Guiliana Lisset Pulido Llancari, remite devolución del Plan de Trabajo "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE RADIODIFUSION PARA ESTACIONES DE RADIO EMISORAS FM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY 2022";

Que, mediante Informe N° 0601-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 13 de mayo de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite devolución del Plan de Trabajo denominado "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE RADIODIFUSION PARA ESTACIONES DE RADIO EMISORAS FM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY 2022";

Que, mediante Informe N° 105-2022-MPAL/GM/URRPPeII, de fecha 17 de mayo de 2022, el Jefe de Relaciones Publicas e Imagen Institucional Roland Zúñiga Zorrilla, informa que al haber realizado la sustentación ante la Comisión Evaluadora de Planes de Trabajo, concluyeron desaprobar por unanimidad, la misma que pone en riesgo la inversión de cerca de S/ 90,000.00 soles;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL - CM, de fecha 18 de mayo de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron realizar la adquisición de los Equipos en dos partes y asimismo que subsane las observaciones vertidas por el Comité Evaluador de Planes, en la brevedad posible;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adopto el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, que reformulé las observaciones vertidas por el Comité Evaluador de Planes al Plan de Trabajo "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RADIODIFUSIÓN PARA ESTACIONES DE RADIO EMISORAS FM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc/c.
ALC
URREH
UTI
SG



Municipalidad Provincial de
ANGARAES - LIRCAY

Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde(a)